

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

189

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.312 de 2009, interpuesto por “Telefónica Servicios Móviles, Sociedad Anónima”, con fecha 9 de octubre de 2009, contra resolución del Ayuntamiento de Galapagar (disposición general) de 31 de julio de 2009 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 1.312 de 2009, interpuesto por el procurador de los tribunales señor Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de servicios de telefonía móvil aprobada por el Ayuntamiento de Galapagar publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de agosto de 2009, debemos declarar y declaramos la nulidad del artículo 4 de la ordenanza.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— La secretaria judicial (firmado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado ilustrísimo señor don Juan Miguel Massigoge Benegiu, ponente que ha sido para la resolución del presente recurso, estando celebrando audiencia pública esta Sala, de lo que, como secretaria de la misma, doy fe.

En Madrid, a 18 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.353/11)